

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2** *Orden JUS/1997/2016, de 5 de diciembre, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crean los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla (BOE del 28 de abril) y la Orden JUS/805/2016, de 25 de mayo (BOE del 31 de mayo), se convocan para la provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva de la convocatoria.

2. No podrán tomar parte en esta convocatoria:

- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dichas situaciones.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, según Anexo II, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, n.º 8, 28012 Madrid, o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar un currículum vitae y documentación original o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos por cada uno de los puestos solicitados.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las

tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministerio de Justicia, efectuándose los nombramientos en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

También podrán renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

Cuarta. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de diciembre de 2016.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

ANEXO I

Puesto 1.

1.—Características del puesto:

Nombre del puesto: Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta.

Localidad: Ceuta.

Complemento General de Puesto anual: 18.506,16 €

Complemento específico anual: 14.947,32 €

Forma de provisión: Libre designación.

2.—Funciones:

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 5 de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crean los Institutos de Medicina Legal de Ceuta y Melilla.

3.—Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Dos años de experiencia en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense.

Puesto 2.

1.–Características del puesto:

Nombre del puesto: Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla.

Localidad: Melilla.

Complemento General de Puesto anual: 18.506,16 €

Complemento específico anual: 14.947,32 €

Forma de provisión: Libre designación.

2.–Funciones:

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 5 de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crean los Institutos de Medicina Legal de Ceuta y Melilla.

3.–Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Dos años de experiencia en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense.

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo de Director de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla

DATOS PERSONALES		
D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:		
DESTINO ACTUAL:		
Tífn. Contacto y dirección de correo electrónico:		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL		
SERVICIO ACTIVO		OTRAS (INDÍQUELA)
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En este supuesto, conteste la siguiente casilla		
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		
ORDEN DE PREFERENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1		
2		
CURRÍCULUM Indicar los documentos justificativos que aporta.		
MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)		SE APORTA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma

SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
C/. SAN BERNARDO, 21. DESP. 203 - 28015 MADRID.